

Alcaldía de
MONTERÍA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN	
LEY 80 DE 1993 ARTICULO 25 N° 7 Y 12, LEY 1150 ARTICULO 2° PARÁGRAFO 1 Y DECRETO 1082 DE 2015 SECCIÓN 2 SUBSECCIÓN 1 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1	
FECHA	JULIO 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

ADVERTENCIA	La cotización que aquí se solicita servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y para la proyección de los respectivos estudios previos de la contratación a realizar, y por tanto, no constituye en sí misma una oferta vinculante, motivo por el cual no se genera obligación alguna para la entidad pública o para el respectivo proveedor.
OBJETO	"FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA Y REGLAMENTACIÓN DEL ACUERDO MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO DE MONTERÍA."
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización que se emita como consecuencia de esta solicitud, deberá tener una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición.

No.	Descripción	Unidad	Cant.	Tiempo/días
1	Modelo de Gobernanza del Fondo Definición de la estructura institucional que orientará, administrará, decidirá, ejecutará, controlará y rendirá cuentas sobre la operación del fondo, incluyendo el mapa de actores y competencias, el modelo de gobierno con sus órganos de dirección, y los mecanismos de control interno (régimen de decisiones, conflictos de interés, delegaciones y gestión de riesgos). El producto final se materializa en un documento de gobernanza acompañado de organigrama, matriz RACI, reglamento de funcionamiento de los órganos y protocolo de conflictos de interés.	UND	1	75
2	Modelo Financiero y de Sostenibilidad a cinco años Arquitectura financiera del Fondo, que identifica las fuentes de recursos y sus usos, proyecta la sostenibilidad del Fondo a cinco años bajo distintos escenarios de asignación, y fija las reglas financieras de operación (topes por beneficiario y convocatoria, condiciones de desembolso, causales de suspensión y reintegros). Este modelo debe entregarse como una herramienta parametrizable.	UND	1	75
3	Manual Operativo del Fondo + Sistema de Seguimiento, Indicadores y Tablero de Control Manual de funcionamiento integral del Fondo que documenta el ciclo completo de operación - desde la convocatoria hasta el seguimiento posterior al beneficiario - junto con un sistema de indicadores en cuatro niveles (insumos, gestión, resultados e impacto) organizado en un tablero estratégico de control.	UND	1	75
4	Reglamento General de Convocatorias Públicas + Modelo de Términos de Referencia Reglas permanentes bajo las cuales operará el Fondo y un modelo de términos de referencia para las convocatorias particulares, de forma que estas puedan abrirse sin modificar la estructura normativa de base. Incluye la matriz de evaluación preliminar con los criterios y ponderaciones bajo los cuales se calificarán los proyectos postulantes	UND	1	75
5	Ruta Integral del Emprendedor Diseño del recorrido completo que seguirá un beneficiario del Fondo, desde su captación hasta su seguimiento a 6, 12 y 24 meses, articulado bajo la misma segmentación de beneficiarios y teoría de cambio que sustenta el diseño integral del Fondo,	UND	1	75

Alcaldía de
MONTERÍA

garantizando coherencia con los cuatro entregables anteriores.		
CONDICIONES DE CONTRATACION	PLAZO	El plazo será de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, dicho plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Garantizar la calidad del servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el presente documento. 2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3. Realizar el informe de ejecución de acuerdo con lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto. 4. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación. 5. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social, hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente. 6. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución de este. 7. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidos en el contrato. 8. Garantizar la compra de alimentos en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del contrato a pequeños productores locales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas u correctivos que

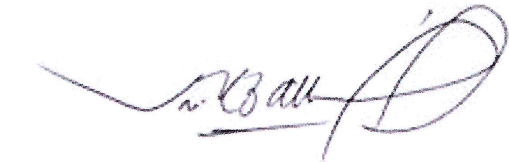
		fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993. 10. . Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.
	FORMA DE PAGO	El valor del contrato resultante de este proceso se pagará de la siguiente forma: El valor del contrato resultante de este proceso se pagará de la siguiente forma: A. UN PRIMER PAGO, equivalente al 40% del valor del contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, una vez el contratista haya entregado y obtenido la aprobación de los siguientes productos: a. Plan de trabajo y cronograma de ejecución de la consultoría, b. Diagnóstico del ecosistema emprendedor de Montería, incluyendo análisis del contexto institucional, normativo y de las condiciones actuales para el fortalecimiento del emprendimiento local, c. Modelo jurídico e institucional del Fondo de Emprendimiento, que contemple la estructura, naturaleza, gobernanza, competencias y mecanismos de operación del Fondo, d. Modelo financiero y operativo del Fondo, incluyendo las fuentes de financiación, esquema de administración de recursos, sostenibilidad financiera y lineamientos generales para su funcionamiento. B. UN PAGO FINAL, equivalente al 60% del valor del contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y una vez recibida a satisfacción por parte del Municipio la totalidad de los productos, documentos y/o entregables exigidos en las obligaciones específicas del contrato. Para este pago, el contratista deberá presentar un Informe final consolidado que incluya las recomendaciones para la implementación y puesta en marcha del Fondo de Emprendimiento, así como la entrega de todos los productos en formatos editables y PDF.PRÁGRAFO PRIMERO: Para el pago final se deberá anexar cuenta de cobro o factura, informe final de ejecución del contratista con los respectivos anexos, informe del supervisor, certificación de cumplimiento final emitido por el supervisor, acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución de las actividades confirme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar, acta de liquidación del contrato y demás documentación exigida por tesorería municipal. PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. PARÁGRAFO TERCERO: En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo con el tipo de vinculación del personal al SGSS, para el efecto deberán aportar la siguiente información: a) planilla asistida b) copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Alcaldía de
MONTERÍA

RIESGOS DE LA CONTRATACION	Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros. Riesgos Regulatorios: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación. Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.			
	RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACION
	SOCIALES O POLÍTICOS	MEDIA – BAJA	MEDIA – BAJA	ENTIDAD
	OPERACIONALES	MEDIA – BAJA	MEDIA – BAJA	CONTRATISTA
	FINANCIEROS	MEDIA – BAJA	MEDIA – BAJA	CONTRATISTA
	REGULATORIOS	MEDIA – BAJA	MEDIA – BAJA	CONTRATISTA

VALOR OFRECIDO	Al cotizar debe tener en cuenta que los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Municipal o Municipal. Así:	
	ESTAMPILLA	PORCENTAJE
	Pro Universidad	2%
	Pro Cultura	1%
	Rete ICA	1%
	Pro Deporte	1%
	Adulto Mayor	2%
	ProJusticia Familiar	2%
PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	Los interesados deberán presentar la respectiva cotización a más tardar el día veinticinco (25) de junio de 2026, en físico a la dirección Cra. 1W # 32A - 49, Montería o al siguiente email: desarrolloeconomico@monteria.gov.co y juridico.deconomico@monteria.gov.co	

Adicionalmente agradecemos adjuntar certificados de existencia y representación legal o certificados de matrícula mercantil, y sean enviadas al correo desarrolloeconomico@monteria.gov.co y juridico.deconomico@monteria.gov.co



JOSE NICOLAS BARRIOS SIERRA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVDAD
MUNICIPIO DE MONTERÍA

EFREN SOAREZ
09 julio 2026
11:25 am.

Proyectó técnicamente: Yulissa Corcho – Contratista SDEM

Montería, julio 14 de 2026

Señores
ALCALDÍA DE MONTERÍA
Ciudad.

ASUNTO: Propuesta "FORMULACIÓN Y REGLAMENTACIÓN PARA PUESTA EN MARCHA DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO DE MONTERÍA"

Cordial saludo,

Una vez revisada la solicitud, presentamos propuesta con la finalidad de atender sus necesidades.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
Modelo de Gobernanza del Fondo Definición de la estructura institucional que orientará, administrará, decidirá, ejecutará, controlará y rendirá cuentas sobre la operación del fondo, incluyendo el mapa de actores y competencias, el modelo de gobierno con sus órganos de dirección, y los mecanismos de control interno (régimen de decisiones, conflictos de interés, delegaciones y gestión de riesgos). El producto final se materializa en un documento de gobernanza acompañado de organigrama, matriz RACI, reglamento de funcionamiento de los órganos y protocolo de conflictos de interés.	UND	1	\$6.450.000	\$6.450.000

Modelo Financiero y de Sostenibilidad a cinco años Arquitectura financiera del Fondo, que identifica las fuentes de recursos y sus usos, proyecta la sostenibilidad del Fondo a cinco años bajo distintos escenarios de asignación, y fija las reglas financieras de operación (topes por beneficiario y convocatoria, condiciones de desembolso, causales de suspensión y reintegros). Este modelo debe entregarse como una herramienta parametrizable.	UND	1	\$8.500.000	\$8.500.000
Manual Operativo del Fondo + Sistema de Seguimiento, Indicadores y Tablero de Control Manual de funcionamiento integral del Fondo que documenta el ciclo completo de operación - desde la convocatoria hasta el seguimiento posterior al beneficiario - junto con un sistema de indicadores en cuatro niveles (insumos, gestión, resultados e impacto) organizado en un tablero estratégico de control.	UND	1	\$10.000.000	\$10.000.000
Reglamento General de Convocatorias Públicas + Modelo de Términos de Referencia Reglas permanentes bajo las cuales operará el Fondo y un modelo de términos de referencia para las convocatorias particulares, de forma que estas puedan abrirse	UND	1	\$10.000.000	\$10.000.000

Carrera 3 Nro. 7-60 Suricentro Local C55 Montería (Córdoba) WhatsApp 3012949843
Email: director@asesoriasdye.com.co - web: www.asesoriasdye.com.co

sin modificar la estructura normativa de base. Incluye la matriz de evaluación preliminar con los criterios y ponderaciones bajo los cuales se calificarán los proyectos postulantes.				
Ruta Integral del Emprendedor				
Diseño del recorrido completo que seguirá un beneficiario del Fondo, desde su captación hasta su seguimiento a 6, 12 y 24 meses, articulado bajo la misma segmentación de beneficiarios y teoría de cambio que sustenta el diseño integral del Fondo, garantizando coherencia con los cuatro entregables anteriores.	UND	1	\$12.000.000	\$12.000.000
TOTAL				\$46.950.000

DESCRIPCION	UNIDAD (1)	CANTIDAD (2)	BASE GRAVABLE (3)	SUBTOTAL (4) = (2) X (3)
Impuestos INDUCOM 1%	%	1%	\$ 46.950.000	\$ 469.500
Impuestos PROUNIVERSIDAD 2%	%	2%	\$ 46.950.000	\$ 939.000
Impuestos PROCULTURA 1%	%	1%	\$ 46.950.000	\$ 469.500
Impuestos PRO ADULTO MAYOR 3% (si el valor supera 3.850 UVT \$163.286.200)	%	3%	\$ 46.950.000	\$ 1.408.500
Impuestos PRODEPORTE 1%	%	1%	\$ 46.950.000	\$ 469.500
Impuestos PROJUSTICIA FAMILIAR 2%	%	2%	\$ 46.950.000	\$ 939.000
Pólizas	%	0,7%	\$ 46.950.000	\$ 328.650
IVA	%	19%	\$ 46.950.000	\$ 8.920.500
OTROS COSTOS (CII)				\$ 13.944.150
VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)				\$ 60.894.150

Carrera 3 Nro. 7-60 Suricentro Local C55 Montería (Córdoba) WhatsApp 3012949843
 Email: director@asesoriasdye.com.co - web: www.asesoriasdye.com.co



Reciban nuestros agradecimientos por su atención.

Atentamente

EFREN GREGORIO SUAREZ RIVERA
Director Ejecutivo

Carrera 3 Nro. 7-60 Suricentro Local C55 Montería (Córdoba) WhatsApp 3012949843
Email: director@asesoriasdye.com.co - web: www.asesoriasdye.com.co

Alcaldía de
MONTERÍA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN	
LEY 80 DE 1993 ARTICULO 25 N° 7 Y 12, LEY 1150 ARTICULO 2° PARÁGRAFO 1 Y DECRETO 1082 DE 2015 SECCIÓN 2 SUBSECCIÓN 1 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1	
FECHA	JULIO 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

ADVERTENCIA	La cotización que aquí se solicita servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y para la proyección de los respectivos estudios previos de la contratación a realizar, y por tanto, no constituye en sí misma una oferta vinculante, motivo por el cual no se genera obligación alguna para la entidad pública o para el respectivo proveedor.
OBJETO	"FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA Y REGLAMENTACIÓN DEL ACUERDO MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO DE MONTERÍA."
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización que se emita como consecuencia de esta solicitud, deberá tener una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición.

No.	Descripción	Unidad	Cant.	Tiempo/días
1	Modelo de Gobernanza del Fondo Definición de la estructura institucional que orientará, administrará, decidirá, ejecutará, controlará y rendirá cuentas sobre la operación del fondo, incluyendo el mapa de actores y competencias, el modelo de gobierno con sus órganos de dirección, y los mecanismos de control interno (régimen de decisiones, conflictos de interés, delegaciones y gestión de riesgos). El producto final se materializa en un documento de gobernanza acompañado de organigrama, matriz RACI, reglamento de funcionamiento de los órganos y protocolo de conflictos de interés.	UND	1	75
2	Modelo Financiero y de Sostenibilidad a cinco años Arquitectura financiera del Fondo, que identifica las fuentes de recursos y sus usos, proyecta la sostenibilidad del Fondo a cinco años bajo distintos escenarios de asignación, y fija las reglas financieras de operación (topes por beneficiario y convocatoria, condiciones de desembolso, causales de suspensión y reintegros). Este modelo debe entregarse como una herramienta parametrizable.	UND	1	75
3	Manual Operativo del Fondo + Sistema de Seguimiento, Indicadores y Tablero de Control Manual de funcionamiento integral del Fondo que documenta el ciclo completo de operación - desde la convocatoria hasta el seguimiento posterior al beneficiario - junto con un sistema de indicadores en cuatro niveles (insumos, gestión, resultados e impacto) organizado en un tablero estratégico de control.	UND	1	75
4	Reglamento General de Convocatorias Públicas + Modelo de Términos de Referencia Reglas permanentes bajo las cuales operará el Fondo y un modelo de términos de referencia para las convocatorias particulares, de forma que estas puedan abrirse sin modificar la estructura normativa de base. Incluye la matriz de evaluación preliminar con los criterios y ponderaciones bajo los cuales se calificarán los proyectos postulantes	UND	1	75
5	Ruta Integral del Emprendedor Diseño del recorrido completo que seguirá un beneficiario del Fondo, desde su captación hasta su seguimiento a 6, 12 y 24 meses, articulado bajo la misma segmentación de beneficiarios y teoría de cambio que sustenta el diseño integral del Fondo,	UND	1	75

Alcaldía de
MONTERÍA

garantizando coherencia con los cuatro entregables anteriores.				
CONDICIONES DE CONTRATACION	PLAZO	El plazo será de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, dicho plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio.		
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Garantizar la calidad del servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el presente documento. 2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 2. Realizar el informe de ejecución de acuerdo con lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto. 3. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación. 4. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social, hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente. 5. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución de este. 6. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidos en el contrato. 7. Garantizar la compra de alimentos en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del contrato a pequeños productores locales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas u correctivos que		

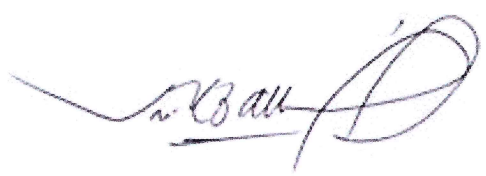
		fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993. 10. . Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.
	FORMA DE PAGO	El valor del contrato resultante de este proceso se pagará de la siguiente forma: El valor del contrato resultante de este proceso se pagará de la siguiente forma: A. UN PRIMER PAGO, equivalente al 40% del valor del contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, una vez el contratista haya entregado y obtenido la aprobación de los siguientes productos: a. Plan de trabajo y cronograma de ejecución de la consultoría, b. Diagnóstico del ecosistema emprendedor de Montería, incluyendo análisis del contexto institucional, normativo y de las condiciones actuales para el fortalecimiento del emprendimiento local, c. Modelo jurídico e institucional del Fondo de Emprendimiento, que contemple la estructura, naturaleza, gobernanza, competencias y mecanismos de operación del Fondo, d. Modelo financiero y operativo del Fondo, incluyendo las fuentes de financiación, esquema de administración de recursos, sostenibilidad financiera y lineamientos generales para su funcionamiento. B. UN PAGO FINAL, equivalente al 60% del valor del contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y una vez recibida a satisfacción por parte del Municipio la totalidad de los productos, documentos y/o entregables exigidos en las obligaciones específicas del contrato. Para este pago, el contratista deberá presentar un Informe final consolidado que incluya las recomendaciones para la implementación y puesta en marcha del Fondo de Emprendimiento, así como la entrega de todos los productos en formatos editables y PDF.PRÁGRAFO PRIMERO: Para el pago final se deberá anexar cuenta de cobro o factura, informe final de ejecución del contratista con los respectivos anexos, informe del supervisor, certificación de cumplimiento final emitido por el supervisor, acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución de las actividades confirme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar, acta de liquidación del contrato y demás documentación exigida por tesorería municipal. PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. PARÁGRAFO TERCERO: En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo con el tipo de vinculación del personal al SGSS, para el efecto deberán aportar la siguiente información: a) planilla asistida b) copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Alcaldía de
MONTERÍA

RIESGOS DE LA CONTRATACION	Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros. Riesgos Regulatorios: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación. Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.			
	RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACION
	SOCIALES O POLITICOS	MEDIA – BAJA	MEDIA – BAJA	ENTIDAD
	OPERACIONALES	MEDIA – BAJA	MEDIA – BAJA	CONTRATISTA
	FINANCIEROS	MEDIA – BAJA	MEDIA – BAJA	CONTRATISTA
	REGULATORIOS	MEDIA – BAJA	MEDIA – BAJA	CONTRATISTA

VALOR OFRECIDO	Al cotizar debe tener en cuenta que los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Municipal o Municipal. Así:	
	ESTAMPILLA	PORCENTAJE
	Pro Universidad	2%
	Pro Cultura	1%
	Rete ICA	1%
	Pro Deporte	1%
	Adulto Mayor	2%
	ProJusticia Familiar	2%
PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	Los interesados deberán presentar la respectiva cotización a más tardar el día veinticinco (25) de junio de 2026, en físico a la dirección Cra. 1W # 32A - 49, Montería o al siguiente email: desarrolloeconomico@monteria.gov.co y juridico.deconomico@monteria.gov.co	

Adicionalmente agradecemos adjuntar certificados de existencia y representación legal o certificados de matrícula mercantil, y sean enviadas al correo desarrolloeconomico@monteria.gov.co y juridico.deconomico@monteria.gov.co


JOSE NICOLAS BARRIOS SIERRA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVDAD
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó técnicamente: Yulissa Corcho – Contratista SDEM

09 - 07 - 26
Orlando Banda



CONSULTORIAS Y ASESORIAS SAN JOSE S.A.S

NTT 901.460.027

Alcaldía de
MONTERÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD
RECIBIDO CORRESPONDENCIA
FIRMA: Yolissa Cordo
FECHA: 14-07-2026
HORA: 2:38 p.m.

Montería, 14 de julio de 2026

SEÑORES

MUNICIPIO DE MONTERIA

Respondiendo a su solicitud, le envío la siguiente cotización:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
Modelo de Gobernanza del Fondo Definición de la estructura institucional que orientará, administrará, decidirá, ejecutará, controlará y rendirá cuentas sobre la operación del fondo, incluyendo el mapa de actores y competencias, el modelo de gobierno con sus órganos de dirección, y los mecanismos de control interno (régimen de decisiones, conflictos de interés, delegaciones y gestión de riesgos). El producto final se materializa en un documento de gobernanza acompañado de organigrama, matriz RACI, reglamento de funcionamiento de los órganos y protocolo de conflictos de interés.	UND	1	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000
Modelo Financiero y de Sostenibilidad a cinco años Arquitectura financiera del Fondo, que identifica las fuentes de recursos y sus usos, proyecta la sostenibilidad del Fondo a cinco años bajo distintos escenarios de asignación, y fija las reglas financieras de operación (topes por beneficiario y convocatoria, condiciones de desembolso, causales de suspensión y reintegros). Este modelo debe entregarse como una herramienta parametrizable.	UND	1	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000
Manual Operativo del Fondo + Sistema de Seguimiento, Indicadores y Tablero de Control Manual de funcionamiento integral del Fondo que documenta el ciclo completo de operación - desde la convocatoria hasta el seguimiento posterior al beneficiario - junto con un sistema de indicadores en cuatro niveles (insumos, gestión, resultados e impacto) organizado en un tablero estratégico de control.	UND	1	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000



CONSULTORIAS Y ASESORIAS SAN JOSE SAS

NTT 901.460.027

Reglamento General de Convocatorias Públicas + Modelo de Términos de Referencia Reglas permanentes bajo las cuales operará el Fondo y un modelo de términos de referencia para las convocatorias particulares, de forma que estas puedan abrirse sin modificar la estructura normativa de base. Incluye la matriz de evaluación preliminar con los criterios y ponderaciones bajo los cuales se calificarán los proyectos postulantes.	UND	1	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000
Ruta Integral del Emprendedor Diseño del recorrido completo que seguirá un beneficiario del Fondo, desde su captación hasta su seguimiento a 6, 12 y 24 meses, articulado bajo la misma segmentación de beneficiarios y teoría de cambio que sustenta el diseño integral del Fondo, garantizando coherencia con los cuatro entregables anteriores.	UND	1	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
TOTAL				\$ 58.000.000

DESCRIPCION	UNIDAD (1)	CANTIDAD (2)	BASE GRAVABLE (3)	SUBTOTAL (4) = (2) X (3)
Impuestos INDUCOM 1%	%	1%	\$ 58.000.000	\$ 580.000
Impuestos PROUNIVERSIDAD 2%	%	2%	\$ 58.000.000	\$ 1.160.000
Impuestos PROCULTURA 1%	%	1%	\$ 58.000.000	\$ 580.000
Impuestos PRO ADULTO MAYOR 3% (si el valor supera 3.850 UVT \$163.286.200)	%	3%	\$ 58.000.000	\$ 1.740.000
Impuestos PRODEPORTE 1%	%	1%	\$ 58.000.000	\$ 580.000
Impuestos PROJUSTICIA FAMILIAR 2%	%	2%	\$ 58.000.000	\$ 1.160.000
Pólizas	%	0,7%	\$ 58.000.000	\$ 406.000
IVA	%	19%	\$ 58.000.000	\$ 11.020.000
OTROS COSTOS (CII)				\$ 17.226.000
VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)				\$ 75.226.000

CL 36° 6W 47
Tel: 3002940880
Montería - Colombia
ortundobandacoutalor@gmail.com





CONSULTORIAS Y ASESORIAS SAN JOSE SAS

NTT 901.460.027

VALIDEZ DE LA OFERTA: 60 DIAS

Orlando Banda
ORLANDO JAVIER BANDA LOPEZ
CC. 1.003.430.241
Representante Legal

CL 36* 6W 47
Tel 3002940880
Montería - Colombia
orlandobandacontador@gmail.com



Alcaldía de
MONTERÍA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN	
LEY 80 DE 1993 ARTICULO 25 N° 7 Y 12, LEY 1150 ARTICULO 2º PARÁGRAFO 1 Y DECRETO 1082 DE 2015 SECCIÓN 2 SUBSECCIÓN 1 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1	
FECHA	JULIO 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

ADVERTENCIA	La cotización que aquí se solicita servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y para la proyección de los respectivos estudios previos de la contratación a realizar, y por tanto, no constituye en sí misma una oferta vinculante, motivo por el cual no se genera obligación alguna para la entidad pública o para el respectivo proveedor.
OBJETO	"FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA Y REGLAMENTACIÓN DEL ACUERDO MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO DE MONTERÍA."
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización que se emita como consecuencia de esta solicitud, deberá tener una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición.

No.	Descripción	Unidad	Cant.	Tiempo/días
1	Modelo de Gobernanza del Fondo Definición de la estructura institucional que orientará, administrará, decidirá, ejecutará, controlará y rendirá cuentas sobre la operación del fondo, incluyendo el mapa de actores y competencias, el modelo de gobierno con sus órganos de dirección, y los mecanismos de control interno (régimen de decisiones, conflictos de interés, delegaciones y gestión de riesgos). El producto final se materializa en un documento de gobernanza acompañado de organigrama, matriz RACI, reglamento de funcionamiento de los órganos y protocolo de conflictos de interés.	UND	1	75
2	Modelo Financiero y de Sostenibilidad a cinco años Arquitectura financiera del Fondo, que identifica las fuentes de recursos y sus usos, proyecta la sostenibilidad del Fondo a cinco años bajo distintos escenarios de asignación, y fija las reglas financieras de operación (topes por beneficiario y convocatoria, condiciones de desembolso, causales de suspensión y reintegros). Este modelo debe entregarse como una herramienta parametrizable.	UND	1	75
3	Manual Operativo del Fondo + Sistema de Seguimiento, Indicadores y Tablero de Control Manual de funcionamiento integral del Fondo que documenta el ciclo completo de operación - desde la convocatoria hasta el seguimiento posterior al beneficiario - junto con un sistema de indicadores en cuatro niveles (insumos, gestión, resultados e impacto) organizado en un tablero estratégico de control.	UND	1	75
4	Reglamento General de Convocatorias Públicas + Modelo de Términos de Referencia Reglas permanentes bajo las cuales operará el Fondo y un modelo de términos de referencia para las convocatorias particulares, de forma que estas puedan abrirse sin modificar la estructura normativa de base. Incluye la matriz de evaluación preliminar con los criterios y ponderaciones bajo los cuales se calificarán los proyectos postulantes	UND	1	75
5	Ruta Integral del Emprendedor Diseño del recorrido completo que seguirá un beneficiario del Fondo, desde su captación hasta su seguimiento a 6, 12 y 24 meses, articulado bajo la misma segmentación de beneficiarios y teoría de cambio que sustenta el diseño integral del Fondo,	UND	1	75

Alcaldía de
MONTERÍA

	garantizando coherencia con los cuatro entregables anteriores.			
CONDICIONES DE CONTRATACION	PLAZO	El plazo será de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, dicho plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio.		
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Garantizar la calidad del servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el presente documento. 2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3. Realizar el informe de ejecución de acuerdo con lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto. 4. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación. 5. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social, hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente. 6. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución de este. 7. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidos en el contrato. 8. Garantizar la compra de alimentos en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del contrato a pequeños productores locales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas u correctivos que		

Alcaldía de
MONTERÍA

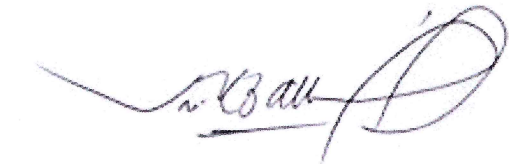
		fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993. 10. . Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.
	FORMA DE PAGO	El valor del contrato resultante de este proceso se pagará de la siguiente forma: El valor del contrato resultante de este proceso se pagará de la siguiente forma: A. UN PRIMER PAGO, equivalente al 40% del valor del contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, una vez el contratista haya entregado y obtenido la aprobación de los siguientes productos: a. Plan de trabajo y cronograma de ejecución de la consultoría, b. Diagnóstico del ecosistema emprendedor de Montería, incluyendo análisis del contexto institucional, normativo y de las condiciones actuales para el fortalecimiento del emprendimiento local, c. Modelo jurídico e institucional del Fondo de Emprendimiento, que contemple la estructura, naturaleza, gobernanza, competencias y mecanismos de operación del Fondo, d. Modelo financiero y operativo del Fondo, incluyendo las fuentes de financiación, esquema de administración de recursos, sostenibilidad financiera y lineamientos generales para su funcionamiento. B. UN PAGO FINAL, equivalente al 60% del valor del contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y una vez recibida a satisfacción por parte del Municipio la totalidad de los productos, documentos y/o entregables exigidos en las obligaciones específicas del contrato. Para este pago, el contratista deberá presentar un Informe final consolidado que incluya las recomendaciones para la implementación y puesta en marcha del Fondo de Emprendimiento, así como la entrega de todos los productos en formatos editables y PDF.PRÁGRAFO PRIMERO: Para el pago final se deberá anexar cuenta de cobro o factura, informe final de ejecución del contratista con los respectivos anexos, informe del supervisor, certificación de cumplimiento final emitido por el supervisor, acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución de las actividades confirme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar, acta de liquidación del contrato y demás documentación exigida por tesorería municipal. PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. PARÁGRAFO TERCERO: En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo con el tipo de vinculación del personal al SGSS, para el efecto deberán aportar la siguiente información: a) planilla asistida b) copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Alcaldía de
MONTERÍA

RIESGOS DE LA CONTRATACION	Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros. Riesgos Regulatorios: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación. Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.			
	RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN
	SOCIALES O POLÍTICOS	MEDIA – BAJA	MEDIA – BAJA	ENTIDAD
	OPERACIONALES	MEDIA – BAJA	MEDIA – BAJA	CONTRATISTA
	FINANCIEROS	MEDIA – BAJA	MEDIA – BAJA	CONTRATISTA
	REGULATORIOS	MEDIA – BAJA	MEDIA – BAJA	CONTRATISTA

VALOR OFRECIDO	Al cotizar debe tener en cuenta que los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Municipal o Municipal. Así:	
	ESTAMPILLA	PORCENTAJE
	Pro Universidad	2%
	Pro Cultura	1%
	Rete ICA	1%
	Pro Deporte	1%
	Adulto Mayor	2%
	ProJusticia Familiar	2%
PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	Los interesados deberán presentar la respectiva cotización a más tardar el día veinticinco (25) de junio de 2026, en físico a la dirección Cra. 1W # 32A - 49, Montería o al siguiente email: desarrolloeconomico@monteria.gov.co y juridico.deconomico@monteria.gov.co	

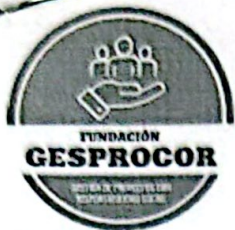
Adicionalmente agradecemos adjuntar certificados de existencia y representación legal o certificados de matrícula mercantil, y sean enviadas al correo desarrolloeconomico@monteria.gov.co y juridico.deconomico@monteria.gov.co



JOSE NICOLAS BARRIOS SIERRA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVDAD
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó técnicamente: Yulissa Corcho – Contratista SDEM

REC: Ana Ylissa
10/07/2026 - 09:40 AM.



FUNDACIÓN GESPROCOR

N.I.T 900.761.236-0

Montería, 16 de julio de 2026

Señor
HUGO KERGUELÉN GARCÍA
ALCALDE - MUNICIPIO DE MONTERÍA
L.C

Alcaldía de
MONTERÍA SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

RECIBIDO CORRESPONDENCIA

FIRMA: Perla G. J. D.

FECHA: 16-07-2026

HORA: 4:04 pm

REFERENCIA: Propuesta de prestación de servicios de consultoría.

Cordial saludo,

Agradeciendo el interés en nuestros servicios, según los requerimientos planteados, presentamos cotización de acuerdo a la solicitud realizada, para su análisis y aprobación.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
MODELO DE GOBERNANZA DEL FONDO DEFINICIÓN DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL QUE ORIENTARÁ, ADMINISTRARÁ, DECIDIRÁ, EJECUTARÁ, CONTROLARÁ Y RENDIRÁ CUENTAS SOBRE LA OPERACIÓN DEL FONDO, INCLUYENDO EL MAPA DE ACTORES Y COMPETENCIAS, EL MODELO DE GOBIERNO CON SUS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, Y LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO (RÉGIMEN DE DECISIONES, CONFLICTOS DE INTERÉS, DELEGACIONES Y GESTIÓN DE RIESGOS). EL PRODUCTO FINAL SE MATERIALIZA EN UN DOCUMENTO DE GOBERNANZA ACOMPAÑADO DE ORGANIGRAMA, MATRIZ RACI, REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS Y PROTOCOLO DE CONFLICTOS DE INTERÉS.	UND	1	\$7.000.000	\$7.000.000

📍 CALLE 50ª No. 14D-69 MONTERÍA - CÓRDOBA

📞 7894467 - 3008285551

✉️ fungesproc@gmail.com



FUNDACIÓN GESPROCOR

N.I.T 900.761.236-0

MODELO FINANCIERO Y DE SOSTENIBILIDAD A CINCO AÑOS ARQUITECTURA FINANCIERA DEL FONDO, QUE IDENTIFICA LAS FUENTES DE RECURSOS Y SUS USOS, PROYECTA LA SOSTENIBILIDAD DEL FONDO A CINCO AÑOS BAJO DISTINTOS ESCENARIOS DE ASIGNACIÓN, Y FIJA LAS REGLAS FINANCIERAS DE OPERACIÓN (TOPES POR BENEFICIARIO Y CONVOCATORIA, CONDICIONES DE DESEMBOLSO, CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y REINTEGROS). ESTE MODELO DEBE ENTREGARSE COMO UNA HERRAMIENTA PARAMETRIZABLE.	UND	1	\$10.500.000	\$10.500.000
MANUAL OPERATIVO DEL FONDO + SISTEMA DE SEGUIMIENTO, INDICADORES Y TABLERO DE CONTROL MANUAL DE FUNCIONAMIENTO INTEGRAL DEL FONDO QUE DOCUMENTA EL CICLO COMPLETO DE OPERACIÓN - DESDE LA CONVOCATORIA HASTA EL SEGUIMIENTO POSTERIOR AL BENEFICIARIO - JUNTO CON UN SISTEMA DE INDICADORES EN CUATRO NIVELES (INSUMOS, GESTIÓN, RESULTADOS E IMPACTO) ORGANIZADO EN UN TABLERO ESTRATÉGICO DE CONTROL.	UND	1	\$9.500.000	\$9.500.000
REGLAMENTO GENERAL DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS + MODELO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA REGLAS PERMANENTES BAJO LAS CUALES OPERARÁ EL FONDO Y UN MODELO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LAS CONVOCATORIAS	UND	1	\$12.000.000	\$12.000.000

📍 CALLE 50ª No. 14D-69 MONTERÍA - CÓRDOBA

☎ 7894467 - 3008285551

✉ fungesproc@gmail.com



FUNDACIÓN GESPROCOR

N.I.T 900.761.236-0

PARTICULARES, DE FORMA QUE ESTAS PUEDAN ABRIRSE SIN MODIFICAR LA ESTRUCTURA NORMATIVA DE BASE. INCLUYE LA MATRIZ DE EVALUACIÓN PRELIMINAR CON LOS CRITERIOS Y PONDERACIONES BAJO LOS CUALES SE CALIFICARÁN LOS PROYECTOS POSTULANTES.			
RUTA INTEGRAL DEL EMPRENDEDOR			
DISEÑO DEL RECORRIDO COMPLETO QUE SEGUIRÁ UN BENEFICIARIO DEL FONDO, DESDE SU CAPTACIÓN HASTA SU SEGUIMIENTO A 6, 12 Y 24 MESES, ARTICULADO BAJO LA MISMA SEGMENTACIÓN DE BENEFICIARIOS Y TEORÍA DE CAMBIO QUE SUSTENTA EL DISEÑO INTEGRAL DEL FONDO, GARANTIZANDO COHERENCIA CON LOS CUATRO ENTREGABLES ANTERIORES.	UND	1	\$13.500.000
VALOR TOTAL			\$52.500.000

DESCRIPCION	UNIDAD (1)	CANTIDAD (2)	BASE GRAVABLE (3)	SUBTOTAL (4) = (2) X (3)
Impuestos INDUCOM 1%	%	1%	\$ 52.500.000	\$ 525.000
Impuestos PROUNIVERSIDAD 2%	%	2%	\$ 52.500.000	\$ 1.050.000
Impuestos PROCULTURA 1%	%	1%	\$ 52.500.000	\$ 525.000
Impuestos PRO ADULTO MAYOR 3% (si el valor supera 3.850 UVT \$163.286.200)	%	3%	\$ 52.500.000	\$ 1.575.000
Impuestos PRODEPORTE 1%	%	1%	\$ 52.500.000	\$ 525.000
Impuestos PROJUSTICIA FAMILIAR 2%	%	2%	\$ 52.500.000	\$ 1.050.000
Pólizas	%	0,7%	\$ 52.500.000	\$ 367.500
IVA	%	19%	\$ 52.500.000	\$ 9.975.000
OTROS COSTOS (CII)				\$ 15.592.500
VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)				\$ 68.092.500

📍 CALLE 50ª No. 14D-69 MONTERÍA - CÓRDOBA

☎ 7894467 - 3008285551

✉ fungesproc@gmail.com



FUNDACIÓN GESPROCOR

N.I.T 900.761.236-0

FORMA DE PAGO: A convenir de acuerdo con la entrega a satisfacción de los servicios contratados.

PLAZO: A definir con la entidad de acuerdo a las condiciones de entrega

VALIDEZ DE LA OFERTA: Noventa (90) días calendario

Atentamente,

CAMILO JOSÉ AMAYA PÁEZ
DIRECTOR DE PROYECTOS

📍 CALLE 50ª No. 14D-69 MONTERÍA - CÓRDOBA



7894467 - 3008285551



fungesproc@gmail.com